

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL CONSORCIO INSTITUCION FERIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ PARA LA 1ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA - 2021

Jerez, 19 de Noviembre de 2021

REUNIDOS



[REDACTED] Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, cuya competencia para la firma del convenio de colaboración le viene atribuida en virtud de la Delegación de Competencia de la Alcaldesa hecha en Resolución de Alcaldía de fecha de 24 de julio de 2019, previa aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.

[REDACTED] Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz, en adelante C-IFECA, con CIF. P6100001 D y domicilio en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz), en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de este Consorcio vigentes desde el 27 de febrero de 2018, y de la delegación de Presidencia mediante Decretos de fecha 17 y 24 de julio de 2019.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en su artículo 25, atribuye a los municipios, entre otras, competencias para la promoción turística, del deporte, la ocupación del tiempo libre y sus respectivos equipamientos. En el mismo sentido, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9.

Segundo.- Que el art. 6 de los Estatutos vigentes de C-IFECA, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 26 de Febrero de 2018 con el nº 40, establece como

| | | |
|--|--|---|
|  Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: PT2F0101P171H59 |  |
| | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/ | |
| Firma [REDACTED] | FECHA | 19/11/2021 |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | UbRon0dogp12maFUZwmcmg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | [REDACTED] | Firmado | 19/11/2021 15:08:05 |
| Observaciones | | Página | 1/7 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbRon0dogp12maFUZwmcmg== | | |





objetivos de la misma la promoción, organización y ejecución de todo género de ferias, exposiciones y demás eventos de carácter ferial; la promoción y comercialización de servicios complementarios a utilizar por expositores visitantes y congresistas, la organización de eventos culturales, deportivos y recreativos, la promoción de los sectores estratégicos de la provincia de Cádiz y de sus municipios y cuantas actividades pudieran servir de apoyo y desarrollo de las anteriores.

Tercero.- Que el Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz organiza durante los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2021 la 1ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA en el Palacio Provincial de Ferias y Exposiciones Comerciales en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz), actividad que se encuentra incluida en el art. 6 de sus estatutos vigentes, citados con anterioridad, cuya finalidad es servir de encuentro de intereses comerciales y económicos del sector gaditano relacionado con la promoción del turismo, del deporte, la ocupación del tiempo libre y sus respectivos equipamientos, mostrando la oferta de productos y servicios que en la actualidad existen para una población cada vez más amplia y demandante de los mismos, estando entre sus objetivos convertir la feria en punto de referencia y conexión entre los usuarios, el sector económico comercial y los agentes sociales e institucionales de la provincia, para lo que debe crear un evento con mucho atractivo y lleno de contenido en actividades complementarias que sea instrumento inductor la práctica deportiva y la adopción de hábitos saludables en la sociedad.


Cuarto.- Que el Ayuntamiento está interesado en participar en la 1ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA por considerarla una herramienta útil para la difusión de sus actuaciones deportivas, culturales y de tiempo libre y la promoción del municipio como destino turístico-deportivo.

Las partes consideran que sus respectivos intereses pueden quedar plenamente armonizados a través del presente convenio, por lo que se procede a su formalización a través de las siguientes:

CLÁUSULAS

| | | |
|--|--|---|
|  Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: PT2F0101P171H59 |  |
| | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/ | |
| Firma | [Redacted] | FECHA 19/11/2021 |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | UbRon0dogp12maFUZwmcng== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | [Redacted] | Firmado | 19/11/2021 15:08:05 |
| Observaciones | | Página | 2/7 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbRon0dogp12maFUZwmcng== | | |



PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio regular los criterios de la colaboración entre C-IFECA y el Ayuntamiento para su participación en la celebración de la 1ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA 2021, los días viernes 19 (de 11:00 a 21:00 horas), sábado 20 (de 11:00 a 21:00 horas) y domingo 21 (de 11:00 a 17:00 horas) de noviembre en el pabellón expositivo de C-IFECA, situado en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz).

SEGUNDA: CONTENIDO DEL ACUERDO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

En el espacio a ocupar, el personal designado a tal fin por el Ayuntamiento, desarrollará cuantas actividades institucionales, no comerciales, considere conveniente para la promoción de su municipio como destino turístico-deportivo, así como para sus actividades deportivas y de vida sana.

TERCERA: COSTE ECONÓMICO Y OBLIGACIONES DE C-IFECA.



Por su parte, para la participación del Ayuntamiento, C-IFECA estima que su aportación asciende a un coste de 224,00 €, derivado de Stand de 16 m² (176,00 €) y 16 m² de moqueta (48,00 €), todo ello conforme a los precios vigentes del contrato de suministro que tiene el C-IFECA en vigor.

CUARTA: COSTE ECONÓMICO Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El impacto económico que, para el Ayuntamiento, tiene su participación en el área institucional promocional del turismo deportivo en la provincia de Cádiz en de la 1ª Feria del DEPORTE Y LA VIDA SANA deriva de las siguientes aportaciones:

- Personal especializado para atender el espacio designado en la feria para la promoción turístico-deportiva de la provincia de Cádiz en la 1ª Feria del Deporte y la Vida Sana durante los días de la Feria (19 y 20 de noviembre de 11:00 a 21:00 horas y 21 de noviembre de 11:00 a 17:00 horas).

A estos efectos, se hace constar expresamente que las relaciones laborales y/o contractuales que supone la incorporación de dicho personal para atender el espacio asignado al Ayuntamiento, lo serán exclusivamente entre éste y dicho personal, no asumiendo C-IFECA obligación de ningún tipo en materia de contratación laboral

| | | | |
|---|--|-------|---|
|  Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: PT2F0101P171H59 | |  |
| | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/ | | |
| Firma | [Redacted] | FECHA | 19/11/2021 |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | UbRon0dogp12maFUZwmcng== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | [Redacted] | Firmado | 19/11/2021 15:08:05 |
| Observaciones | | Página | 3/7 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbRon0dogp12maFUZwmcng== | | |



(incluidos riesgos laborales), de Seguridad Social, o en su caso, de contratación administrativa de Servicio.

- Diseño, impresión, copias, y transporte hasta la feria del material promocional para la promoción turística entre los visitantes de la feria.
- Organización, diseño, coordinación y ejecución de actividades, con personal especializado y perteneciente a asociaciones y clubes sin ánimo de lucro de su localidad, relacionadas con el fomento y difusión de las actividades deportivas de la misma.
- Material necesario para la decoración del espacio asignado en el área Institucional de la Feria, creando un marco acorde al objeto de la misma que invitará a la práctica deportiva y a la vida sana.

QUINTA. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.



En caso que el Ayuntamiento demandara a C-IFECA prestaciones adicionales que se requieran para su participación serán objeto de facturación con arreglo a las tarifas de C-IFECA, a su disposición en las instalaciones de C-IFECA.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

Ambas partes tendrán la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del Convenio de colaboración, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este convenio, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos.

Ambas partes, en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se comprometen en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en este convenio, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

| | | |
|--|--|---|
|  Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: PT2F0101P171H59 |  |
| | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/ | |
| Firma | [Redacted] | FECHA 19/11/2021 |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | UbRon0dogp12maFUZwmcmg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | [Redacted] | Firmado | 19/11/2021 15:08:05 |
| Observaciones | | Página | 4/7 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbRon0dogp12maFUZwmcmg== | | |



- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con C-IFECA.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO Y CONTROL. COMISIÓN TÉCNICA.

El Consorcio Institución Ferial de Cádiz y el Ayuntamiento se obligan a designar una persona cada una para el seguimiento y coordinación de la actividad, proporcionando teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. Dichas direcciones serán el medio prioritario para las comunicaciones y notificaciones de ambas partes.



Esta Comisión se reunirá o comunicará como mínimo una vez durante su período de duración, así como cuando lo solicite una de las partes y sus funciones serán las siguientes:

- Comprobar que la ocupación del espacio asignado se corresponde con lo acordado en el presente convenio.
- Administrar y tomar las decisiones técnicas que pudieran resultar necesarias para la participación del Ayuntamiento en la 1ª Feria del Deporte y la Vida Sana.
- Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y las obligaciones asumidas por las partes.
- Todas las decisiones llevadas a cabo se expedirán en un documento firmado por los técnicos que formen parte del mismo. En el supuesto de controversia entre los miembros de la comisión se levantará acta y se elevará a los órganos competentes de gobierno de cada entidad.

Para la válida constitución de la Comisión Técnica de Seguimiento, y a efectos de las deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia, al menos, de un representante por cada una de las partes firmantes que tomarán los acuerdos por mayoría.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cuantas discrepancias resulten de la interpretación y

| | | |
|--|--|---|
|  Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: PT2F0101P171H59 |  |
| | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/ | |
| Firma | [Redacted] | FECHA 19/11/2021 |

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| [Redacted] | Firmado | 19/11/2021 15:08:05 |
| Firmado Por | Página | 5/7 |
| Observaciones | | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbRon0dogp12maFUZwmcng== | |



cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente convenio tiene efectos directos desde la fecha de suscripción del mismo y su vigencia finalizará a la terminación de la 1ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA 2021.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

UNDÉCIMA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.

Este Convenio podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de sus pactos y por las causas generales contempladas en la legislación vigente de aplicación.



La extinción del convenio por causa de incumplimiento de alguna de las partes dará lugar a una indemnización por los perjuicios causados a la otra derivados de actuaciones ya ejecutadas o como consecuencia de otras actuaciones que tenga que asumir debido a dicho incumplimiento, tras el procedimiento contradictorio regulado en el artículo 51.2c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODÉCIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

| | | |
|--|--|---|
|  <p>Ayuntamiento de Jerez</p> | Código Cifrado de Verificación: PT2F0101P171H59 |  |
| | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/ | |
| Firma | | FECHA 19/11/2021 |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | UbRon0dogp12maFUZwmcng== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | | Firmado | 19/11/2021 15:08:05 |
| Observaciones | | Página | 6/7 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbRon0dogp12maFUZwmcng== | | |



Son causas de resolución:

- a) Finalización del plazo de vigencia del Convenio.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de diez días respecto a la fecha del evento. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

DÉCIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Queda fuera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre en virtud del art. 6 de la misma. Se regulará por los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, las partes contratantes suscriben el presente convenio por duplicado en el lugar y la fecha que consta en el encabezamiento.

POR C-IFECA

POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ



| | | | |
|---|--|--|---|
|  Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: PT2F0101P171H59 | |  |
| | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/ | | |
| Firma | [Redacted] | | FECHA 19/11/2021 |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | UbRon0dogp12maFUZwmcng== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | [Redacted] | Firmado | 19/11/2021 15:08:05 |
| Observaciones | | Página | 7/7 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbRon0dogp12maFUZwmcng== | | |

